Tacuarembó, 5 de noviembre de 2012.

DEC; 25/2012.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha primero de noviembre de dos mil doce, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: El Expediente Interno Nº 121/12, "Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. 1535/12, presentando la iniciativa de declarar "Ciudadano ilustre de Tacuarembó", al Arq. Walter Domingo"; ----------

CONSIDERANDO I: Que, el Arquitecto Walter Domingo ocupó el cargo de Director de Obras, en el Gobierno del Intendente Agrimensor Raúl Saturnino Goyenola, período en que se diagramó el proyecto de creación de los "Centros de Barrio", obra pionera en Uruguay y América;----------

CONSIDERANDO II: Que interviene directamente en las siguientes obras municipales: Centro de Barrio Nº 1 en Barrio Ferrocarril, el Campo de Deportes con Estadio, pista de Atletismo, Velódromo y otros Deportes; el Centro de Barrio Nº 2 en Barrio López, el matadero del Abasto, reforma del Parque Rodó, la Plaza de las Américas, inicio de construcción del Centro de Barrio Nº 3, y el Barrio 18 de Julio, con viviendas de suelo cemento, para desalojados por la inundaciones de 1959; ----------

CONSIDERANDO III: Que, en dichas obras se desempeñó como único proyectista, calculista de estructuras y director de las construcciones; ----------

CONSIDERANDO IV: Que, en su actividad particular efectúa diversos proyectos de viviendas y establecimientos en nuestra ciudad y en Paso de los Toros, marcando su estilo personal;----------

CONSIDERANDO V: que, en el desarrollo de su actividad integró como asistente, la cátedra de proyecto de la Facultad de Arquitectura; ejerció el cargo de Director de Arquitectura de la Universidad del Trabajo, entre otros cargos docentes; y se desempeñó como Especialista Internacional en el Banco Interamericano de Desarrollo, en Honduras, Bolivia y Panamá; ----------

CONSIDERANDO VI: Que, en el ámbito de su profesión, ha realizado los siguientes aportes literarios: "El Centro de Barrio, integrador de comunidades", "Arquitectos renovadores del Uruguay" y "El arquitecto y la gente"; ----------

CONSIDERANDO VII: Que, el Intendente Municipal, mediante Oficio 252/12, remite la iniciativa, para que este cuerpo considere la declaratoria de Ciudadano ilustre de Tacuarembó, al Arquitecto Walter Domingo; ----------

CONSIDERANDO VIII: Que, en dicha misiva, se señala que la declaratoria de "Ciudadano Ilustre del Departamento", carece de normativa específica, que se trabaja en la elaboración de la misma, la que se remitirá a la Junta Departamental, existiendo antecedentes de distinciones de esta naturaleza;

ATENTO: a lo establecido por el Artículo Nº 273 nral. 1, de la Constitución de la República; ------

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ
DECRETA:

Artículo 1º. Autorícese a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a declarar "Ciudadano Ilustre del Departamento de Tacuarembó", al Arquitecto Walter Domingo.
Artículo 2º. Comuníquese en forma inmediata a la Intendencia Departamental.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, al primer día del mes de noviembre de dos mil doce.-

POR LA JUNTA:

SR. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

MTRO. JULIO DE LOS SANTOS
Presidente